

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCION No 800214 DE

(18 FEB. 2011)

Por medio de la cual se justifica una contratación directa

LA SECRETARIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere la Resolución No. 024535 de noviembre 29 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que la Supertransporte es un organismo de naturaleza pública creada por la Ley 1ª de 1991, de conformidad con la delegación otorgada por el Presidente de la República, mediante Decreto 101 de 2000, Decreto 1016 de 2000 y Decreto 2741 de 2001, adscrita al Ministerio de Transporte, la cual tiene a su cargo las funciones de inspección, vigilancia y control que le corresponden al Presidente de la República como Suprema Autoridad Administrativa en materia de Tránsito y Transporte y su infraestructura.

Que se hace necesario contratar **UN (1) ESTUDIANTE DE CUARTO AÑO DE DERECHO CON DOS (2) AÑOS DE EXPERIENCIA LABORAL O TÉCNICA RELACIONADA CON EL MANEJO DE PROCESOS JUDICIALES** que puedan ser asignados en uno de los grupos internos de trabajo de la misma, para desarrollar el siguiente objeto contractual: Conforme a la asignación de expedientes y asuntos por parte de la Oficina Jurídica prestar sus servicios como estudiante de derecho para apoyar a la Oficina Asesora Jurídica y/o Jurisdicción Coactiva conforme a las obligaciones específicas señaladas en el presente estudio de conveniencia.

Que se elaboraron los estudios y documentos previos respectivos para la contratación que se comenta por parte Oficina Asesora Jurídica, según lo señalado en el artículo 3 del decreto 2474 de 2008.

Que se cuenta con los recursos necesarios para cubrir las contrataciones conforme al certificado de disponibilidad presupuestal No 6411 del 08 de febrero de 2011, con cargo al presupuesto de la Superintendencia de Puertos y Transporte vigencia 2011.

Que en atención al objeto de la contratación se adelantará un contrato de prestación de servicios conforme al artículo 1 del Decreto 4266 de noviembre 12 de 2010, modificatorio del artículo 82 del Decreto 2474 de 2008 el presente contrato se puede celebrar directamente.

Que el señor **LILIANA PATRICIA ARANGO GUERRERO** cumple con los requisitos requeridos en los estudios y documentos previos.

Que conforme al artículo 77 del decreto 2474 de 2008 y providencia del Consejo de Estado del 06 de Agosto de 2009, M.P. Ramiro Saavedra Becerra, Expediente No, 37.044 se hace necesario justificar la contratación directa que se invoca.

Que en mérito de lo expuesto la Secretaria General:

NSI

Por medio de la cual se justifica una contratación directa.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar y señalar como causal para la celebración de esta modalidad de contratación directa con **LILIANA PATRICIA ARANGO GUERRERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.032.413.436 de Bogotá D.C, para que preste sus servicios profesionales como UN (1) ESTUDIANTE DE CUARTO AÑO DE DERECHO CON DOS (2) AÑOS DE EXPERIENCIA LABORAL O TÉCNICA RELACIONADA CON EL MANEJO DE PROCESOS JUDICIALES apoyando a la OFICINA ASESORA JURÍDICA, en los temas de su competencia de acuerdo a las actividades que le sean asignadas conforme a su perfil profesional.

ARTICULO SEGUNDO.- Determinar el cumplimiento de lo señalado en el artículo 77 del Decreto 2474 de 2008, la contratación objeto del presente acto administrativo reúne además del objeto antes señalado las siguientes características:

a) Señalamiento de la Causal que se invoca:

Se ha determinado en cumplimiento de lo dispuesto en el literal h, numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 1 del Decreto 4266 de noviembre 12 de 2010, modificadorio del artículo 82 del Decreto 2474 de 2008, la modalidad de contratación directa.

b) Presupuesto para la Contratación:

Se estableció como presupuesto oficial la suma de **CATORCE MILLONES CUATROSCIENTOS MIL PESOS (\$ 14.400.000) M/CTE**, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6411 del 08 de febrero de 2011, con cargo al presupuesto de la Entidad.

Se exigirá al contratista que demuestre los requisitos de idoneidad y experiencia directamente relacionados con el objeto de la presente contratación de acuerdo con los estudios y documentos previos de enero de 2011.

c) Lugar donde se pueden consultar los estudios y documentos previos

El estudio de conveniencia y oportunidad se podrá consultar físicamente en la Oficina de la Coordinación Administrativa de la Secretaría General, ubicada en la Calle 13 No. 18-24, Estación de la Sabana, tercer piso, edificio número 1.

ARTICULO TERCERO. Ordenar al Coordinador del Grupo de Notificaciones disponer lo necesario para que se publique el presente acto administrativo en la página web de la entidad, lo cual deberá hacerse a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición.

ARTICULO CUARTO. Vigencia.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C, a los

18 FEB. 2011

CÚMPLASE.

VIVIAN CECILIA PUERTA GUERRA
Secretaria General

Proyecto: Alejandra Tovar Gómez